República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010-**2021-00808-**00
Decisión	Pone en conocimiento

Se incorpora repuesta aportada por la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur**, en la cual indican que no es posible acatar la medida de embargo, toda vez que el demandado no es titular inscrito del derecho real de dominio.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7562a7ae69e62fc69ba01b22785cd134892106f8bac9779e064ae0ed25c656de**

Documento generado en 02/12/2021 02:27:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica